



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud
del Niño

Av. Brasil N° 600 – Breña.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres""Año de la Recuperación y Consolidación de la
Economía Peruana"

N° 21

-2025-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 20 de ENE de 2025

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Reg. Nro. 21 ENE. 2024

040

MICHAEL ALEXÁNDER AVELLANEDA GÁLVEZ
FEDATARIO INSN

VISTO;

El expediente con HETG N° 021867-2024-01-00001447/OP-19114-2024/UG-4522-2024, de Renovación de Destaque;

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente con Hoja de Envío de Trámite General N° 021867-2024-01-00001447/OP-19114-2024/UG-4522-2024, que contiene el Oficio N° 1447-2024-DG-N° 265—OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 17 de diciembre del 2024, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas, solicita autorizar la Renovación de Destaque del Servidor **Darío Amancio PADILLA CRUZ**, Técnico en Estadística, Nivel STC, por necesidad Institucional para el año 2025, para ello adjunta la respectiva Acción de Personal;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece en su Artículo 76° que, "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicio y transferencia...", y en el Artículo 80°, dispone que, "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor a treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, el numeral 3.4 de las disposiciones específicas del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establece que, "El destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la Entidad de origen";

Que, mediante Nota Informativa N° 016-UAVDB-OL-2025, de fecha 17 de enero del 2025, la Jefatura de la Unidad de Almacén, Valorización y Distribución de Bienes; y con Nota Informativa N° 200-OL-INSN-2025, de fecha 17 de enero del 2025, la Oficina de Logística, dan opinión favorable a la Renovación de Destaque por necesidad Institucional para el año 2025;

Que, a través del Informe de Situación Actual N° 18-ARYL-OP-INSN-2025 de fecha 08 de enero del 2025, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que el servidor **Darío Amancio PADILLA CRUZ**, personal nombrado de nuestra Institución, tiene el cargo de Técnico en Estadística, Nivel STC;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 Numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que facultan y atribuyen Acciones de Personal;

Contando con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO ZEÑA ZEÑA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

JEFATURA
OFICINA DE PERSONAL

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Autorizar la Renovación de Destaque por necesidad Institucional, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, del Servidor **Darío Amancio PADILLA CRUZ**, Técnico en Estadística, Nivel STC, del Instituto Nacional de Salud del Niño al Hospital de Emergencia Pediátricas. -----

Artículo 2do.- La Dependencia de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de esta Institución, los informes de asistencia y desempeño efectivo del servidor Destacado para el pago de sus haberes. -----

Artículo 3ro.- El presente acto administrativo podrá quedar resuelto antes del periodo establecido en el Artículo Primero, por necesidad institucional y/o decisión de la dependencia de origen. -----

Artículo 4to.- Disponer que la presente resolución se notifique al interesado con copia a su Legajo Personal, y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
LIC. ADM. SARITA GERALDINE AYALA MENDOZA
JEFE OFICINA DE PERSONAL

SGAM/IEZZ
DISTRIBUCIÓN:
() Hosp. Emerg. Pediátricas
() OEA
() OEPE
() OEI
() Of. Secretaría
() Of. Logística
() UADByS
() Sr. Padilla
() UPyR
() APyP
() ACA
() AEyC
() ARyL
() OP
() UG
Se adj. Exp. de 05 folios + 2 hotg

